



CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

"AÑO DEL CENTENARIO DE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

ORDENANZA REGIONAL N° 017-2012-GRMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el 06 de julio del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, emanan de la voluntad popular, y gozan de autonomía política, económica y administrativa, y tienen por misión, organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.

Que, el Inciso a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son atribuciones del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional".

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece en su artículo 18.3, que la planificación y promoción de desarrollo debe propender y optimizar las inversiones con iniciativa privada, la inversión pública con participación de la comunidad y la competitividad a todo nivel.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 34, la creación de instrumentos y mecanismos de promoción de la inversión privada nacional y extranjera, orientados al crecimiento económico regional y en su artículo 45, inciso b), numeral 4, señala que los Gobiernos Regionales ejercen funciones en materia de promoción de inversiones, incentivan y apoyan las actividades del sector privado nacional y extranjero, en función del desarrollo de la Región.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, establece que los Gobiernos Regionales crean las Agencias de Fomento de la Inversión Privada, como un órgano especializado, consultivo y de coordinación con el sector privado en la promoción de la inversión y concordante con ello, el artículo 23 del Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, establece que para efectos de la creación y organización de dichas agencias, debe tenerse en cuenta que se crean mediante ordenanza, ya sea Regional o Municipal (23.1) y que su conformación por representantes del ente público y del sector privado, corresponde al Presidente Regional o al Alcalde, según el caso (23.2).

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2010-GOREMAD/CR, se conforma la Agencia de Fomento de la Inversión Privada de Madre de Dios, disposición que se dejó sin efecto por Ordenanza Regional N° 002-2011-GRMDD/CR, que, a su vez, Crea la Agencia de Fomento de la Inversión Privada de Madre de Dios.

Que, la propuesta de Reglamento de la Agencia de Fomento de la Inversión Privada de Madre de Dios (AFIP MDD), elaborada por la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Madre de Dios, y su Opinión Técnica, asumida en el Informe N° 008-2012-GOREMAD/GRDE-SGPIP, han sido derivados a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GOREMAD, órgano que opina por la procedencia de su aprobación y recomienda a su vez, su remisión al Consejo Regional para que "proceda conforme a sus atribuciones",





CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



según se expresa en el Informe Legal N° 264-2012-GOREMAD/ORAJ, ratificado por el Informe Legal N° 785-2012-GOREMAD/ORAJ.

Que, mediante Dictamen N° 012-2012-GOREMAD/CPYF, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional, conforme al análisis efectuado a los documentos referidos precedentemente, propone y recomienda al pleno del Consejo Regional su debate y aprobación del mencionado reglamento.

Que, el Consejo Regional en Pleno, en Sesión Extraordinaria, luego del análisis y debate correspondiente, con el voto aprobatorio por unanimidad de los Consejeros Regionales, ha considerado necesario aprobar el Dictamen que sustenta la aprobación del Reglamento de la Agencia de Fomento de la Inversión Privada de Madre de Dios (AFIP MDD).

Que, el Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, el Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política del Estado; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por decisión unánime de sus miembros,

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

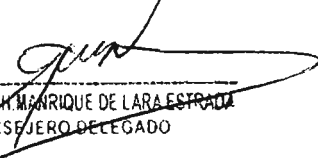
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno de la Agencia de Fomento de la Inversión Privada de Madre de Dios (AFIP MDD), elaborada por la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Madre de Dios, el mismo que consta de 16 (dieciséis) artículos y que en anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Madre de Dios, para su promulgación.

En la ciudad de Puerto Maldonado, a los nueve días del mes de julio del año dos mil doce.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

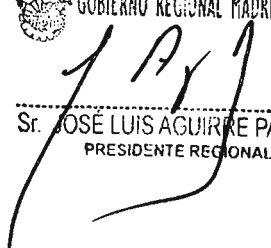

Sr. CARLOS H. MANRIQUE DE LARA ESTRADA
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional Madre de Dios, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil doce.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS


Sr. JOSÉ LUIS AGUIRRE PASTOR
PRESIDENTE REGIONAL